

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 025
Noviembre 23 DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE SE OTORGA UN GRADO PÓSTUMO.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número, la señora Dora Lina Lucumi Gutiérrez, solicitó el grado póstumo del Profesional en Salud Ocupacional ERMEL ELIAS CUNDUMI LUCUMI, quien falleció en días pasados.

Que mediante oficio No. 8777 del 12 de Octubre de 2011, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informó al Consejo Académico que en sesión del día 15 de septiembre de 2011, se acordó otorgar Grado Póstumo de Profesional en Salud Ocupacional al señor ERMEL ELIAS CUNDUMI LUCUMI, quien había cursado el 80% de la carrera.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, aprobó otorgar Grado Póstumo al señor ERMEL ELIAS CUNDUMI LUCUMI.

Que por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Grado Póstumo de Profesional en Salud Ocupacional al señor ERMEL ELIAS CUNDUMI LUCUMI, quien había cursado el 80% de la carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se hace necesario hacer entrega del título de Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2011.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 025
Noviembre 23 DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE SE OTORGA UN GRADO PÓSTUMO.